

RESOLUCION Nº RL-1698

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución Nº 4575 de 11 de abril de 1975,

CONSIDERANDO:

Que el 14 de Julio de 1976, se ha otorgado ante el Notario 9º de este cantón doctor Thelmo Varro Crespo, la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "TRANSOCEANICA C. LTDA.";

Que los señores Ernesto Gerardo Altgelt y Claus Adolf Riemann, en calidad de representantes legales de dicha sociedad según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal aumento de capital y reformas de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe Nº 76-536-DIA de 27 de julio de 1976, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "TRANSOCEANICA C. LTDA." por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCHES con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCHES, representado por 1.500 participaciones sociales de \$1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante de la citada escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 14 de julio de 1976, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación;

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 129 de la Ley de Compañías; y, b) ponga las notas de referencia que dispone la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio,

...2

ARTICULO CUARTO.- Disponer: a) que el Notario a cuyo cargo se encuentra la Notaría que desempeña el señor José María Montalván Cordeje tome razón de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 14 de enero de 1953, por la cual se constituyó la compañía con el nombre de COMERCIAL TRANSOCEANICA S.A.; b) de la misma manera, que tome razón de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada por el mismo Notario, el 21 de febrero de 1953, por la cual la compañía cambió su denominación por la de TRANSOCEANICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL; c) igualmente, que el notario a cuyo cargo se encuentra el protocolo de la Notaría que atendió el señor Juan de Dios Morales Arauco, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 5 de noviembre de 1964, por la cual se transformó en compañía de responsabilidad limitada, adoptando, consecuentemente, el nombre de TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA;

BOGOTÁ, MARZO 1965
Superintendente de Compañías

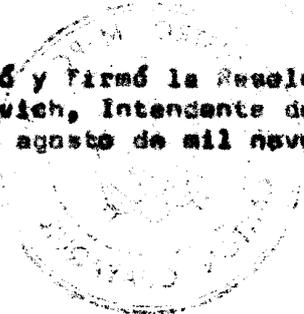
COMUNIQUESE.- Dado y firmado en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a tres de agosto de mil novecientos setenta y seis.-



Nicolfe Cassis Uscocovich

Nicolfe Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

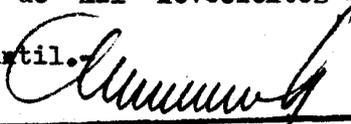
Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolfe Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis.-



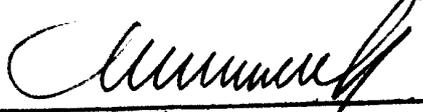
José María Palen Gatafaza

José María Palen Gatafaza
SECRETARIO

C e r t i f i c a : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 15.613 a 15.617, Número 3.423 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.900 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Agosto de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 510 y 6.769 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuentitres y mil novecientos sesenta i cuatro, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, cinco de Agosto de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

